



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO lo solicitado por el Concejo Territorial de Educación referente a la necesidad de una máquina fotocopiadora; y
CONSIDERANDO

Que el mencionado organismo manifiesta verse / imposibilitado de realizar tareas administrativas, plenamente, por // falta de ese instrumento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AFECTAR una máquina fotocopiadora Modelo 1020 al Concejo Territorial de Educación.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE. Tome conocimiento quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 337 /88.-

USHUAIA, 22 NOV 1988